

*De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.*

*Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para general conocimiento.*

Melilla, a 17 de febrero de 2026,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León